ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-328427

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Forma de pago: **CAJA COMPAÑIA , EFECTIVO**

Vigencia

Desde las 12:00 hs. del 10/05/2025
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2026

Estimaremos se sirva efectuar el pago en cheque a la orden de Zurich Aseguradora Argentina S.A.

* * * IMPORTANTE * * *

Esta póliza se rige por las condiciones aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Las palabras "asegurado", "tomador" o "contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.
Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art. 12 de la Ley de Seguros).
Los anexos y/o cláusulas indicados forman parte de esta póliza (o endoso).

* * * ADVERTENCIA * * *

La cobertura quedará automáticamente suspendida de no pagarse dentro del plazo de vencimiento.
Solo podrá rehabilitarse con la inspección previa del bien asegurado.

Subtotal		**147.934.080,75**
Impuestos y Sellados		**5.473.560,98**
IVA	**21,00%**	**31.066.156,96**
TOTAL		**184.473.798,69**

Cuota	Vencimiento	Importe
		$
001	25/05/2025	15.366.672,69
002	25/06/2025	15.366.667,00
003	26/07/2025	15.366.667,00
004	26/08/2025	15.366.667,00
005	26/09/2025	15.366.667,00
006	27/10/2025	15.366.667,00
007	27/11/2025	15.366.667,00
008	28/12/2025	15.366.667,00
009	28/01/2026	15.366.667,00
010	28/02/2026	15.366.667,00
011	31/03/2026	15.366.667,00
012	10/04/2026	15.440.456,00
	TOTAL	**184.473.798,69**

El premio incluye el 0.5% correspondiente según órden judicial dictada por Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social con fecha 01/03/2007 en Autos: 'Obra Social de la Actividad de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorro y Préstamo para la Vivienda c/Estado Nacional – Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio de Salud y Acción Social s/Medida Cautelar' (Expte. 24.099/05)

V22 PLANPAGO– Zurich–2022–08–07/RHA–Online

CONSTANCIA DE PAGO CANCELATORIO

Por medio de la presente dejamos constancia que la Póliza Nº AUT1-01-328427, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado ***TRANSPORTES MESSINA S.A.****, cuya vigencia es desde el 10/05/2025 al 10/05/2026 se encuentra pagada en su totalidad y con plena cobertura hasta el día del vencimiento.----------*
Asimismo informamos que la vigencia del seguro es por prórroga anual, y el medio de pago: EFECTIVO.----------
La presente se extiende a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda, en Mendoza a los 10 días del mes de Mayo de 2.025.----------

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-

Gabriela Sarmentero
Responsable Atención a Clientes y Canales
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

ZURICH®

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-328427
Es renovación de : AUT1-01-305590

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Productor: **(8281) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 10/05/2025
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2026

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997** Patente: BMJ821 Motor: 3191437 Chasis: V2217779 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 ...Continúa en ANEXO 96 ***"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "*** El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000			$ 157.229,70

V22 FRENPOLI1 – Zurich–20220807/RHA–Online

Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Aseguradora Argentina S.A. al 4324-6810.

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	**147.934.080,75**	**36.539.717,94**	**184.473.798,69**

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 30 de Abril de 2025

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

La póliza y su certificado están aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante el proveído número 36.100. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4324–6810. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.zurich.com.ar. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800–666–8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
2	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** Patente: FBR185 Motor: 8052067 Chasis: 9BSR4X2A0++53571431+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1	$ 47.500.000 $ 14.989.000 $ 47.500.000			$ 591.444,8

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 47.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 47.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 19.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
3	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** Patente: FBR188 Motor: 8048601 Chasis: 9BSR4X2A053568482 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 47.500.000			$ 591.444,8
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 47.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 47.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 47.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 19.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
4	**Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007** Patente: GCE085 Motor: 8071423 Chasis: 9BSP4X2A073590486 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1	$ 49.500.000 $ 14.989.000 $ 49.500.000 $ 49.500.000			$ 609.462,8

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 49.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
5	**Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007** Patente: GCE086 Motor: 8069649 Chasis: 9BSP4X2A073588724 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 49.500.000			$ 609.462,8
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 49.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 49.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 49.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
6	**Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006** Patente: FWA981 Motor: 8071457 Chasis: 9BSR4X2A073590520 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ 48.000.000 $ 14.989.000 $ 48.000.000 $ 48.000.000 U$S 450.000			$ 595.949,3

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 48.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 19.200.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
7	**Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006** Patente: FWA983 Motor: 8070939 Chasis: 9BSR4X2A073589987 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 48.000.000			$ 595.949,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 48.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 48.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 48.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 19.200.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
8	**Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007** Patente: GLV143 Motor: 8084835 Chasis: 9BSR4X2A073603189 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 52.000.000			$ 631.985,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 52.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 20.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
9	**Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007**	$			$
	Patente: GLV144				
	Motor: 8084231	52.000.000			631.985,2
	Chasis: 9BSR4X2A073602917 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
10					
	Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007	$			$
	Patente: GLV145				
	Motor: 8085841	52.000.000			631.985,2
	Chasis: 9BSR4X2A073604475 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 52.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
11	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008**	$			$
	Patente: HOV899				
	Motor: 8111571	69.500.000			789.642,0
	Chasis: 9BSG4X20093630284 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
12	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008** Patente: HOV898 Motor: 8112324 Chasis: 9BSG4X20093631048 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.500.000			$ 789.642,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 69.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 27.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
13	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008** Patente: HOV897 Motor: 8112057 Chasis: 9BSG4X20093632070 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 69.500.000			$ 789.642,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 69.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 27.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
14	**Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009** Patente: IMD601 Motor: 8123427 Chasis: 9BSG4X20093641911 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 65.000.000 $ 14.989.000 $ 65.000.000 $ 65.000.000			$ 749.101,7

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 65.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 26.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: STANDARD BANK ARGENTINA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
15	**Vehículo: RANDON SR CS MT Modelo 1995** Patente: AKR598 Motor: Chasis: 9ADG14530SM112037-P87402 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 46.535,5
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
16					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: ATY322				
	Motor:				46.535,5
	Chasis: 5007-885 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
17	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY324 Motor: Chasis: 5007-886 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
18	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY321 Motor: Chasis: 5007-888 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 46.535,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
19	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY323 Motor: Chasis: 5007-887 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 46.535,5
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
20					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: ATY320				
	Motor:				46.535,5
	Chasis: 5007-889 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
21	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF866 Motor: Chasis: 5007-1039 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
22	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF869 Motor: Chasis: 5007-1035 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
23	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF864 Motor: Chasis: 5007-1038 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 46.535,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
24					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF868				
	Motor:				46.535,5
	Chasis: 5007-1036 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
25	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF865 Motor: Chasis: 5007-1037 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
26	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF929 Motor: Chasis: 5007-1069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
27	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF930 Motor: Chasis: 5007-1066 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 46.535,5

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
28	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF928 Motor: Chasis: 5007-1067 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 46.535,5

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
29	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF931 Motor: Chasis: 5007-1070 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
30					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996	$			$
	Patente: AXF932				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 5007-1068 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
31	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD353 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6251 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
32	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD352 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6252 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
33	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD354 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6253 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
34					
	Vehículo: MANDUCA s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000	$			$
	Patente: DKD351				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 100031 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
35					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000	$			$
	Patente: DOT840				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G14530Y0002137 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
36	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT841 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002141 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
37	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT842 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
38	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT843 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
39	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT844 Motor: Chasis: B9G14530Y0002139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
40					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000	$			$
	Patente: DOT845				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: B9G14530Y0002135 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
41	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT846 Motor: Chasis: B9G14530Y0002142 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
42	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT847 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
43	**Vehículo: RANDON s/modelo 3 EJES Modelo 1997** Patente: BDF340 Motor: Chasis: 9ADP13530TM122443 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
44	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DTO962 Motor: Chasis: 8B9G14530100002047 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
45					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001	$			$
	Patente: DVW933				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1453010002084 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
46	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW937 Motor: Chasis: 8B9G1453010002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
47	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW936 Motor: Chasis: 8B9G1453010002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
48	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW939 Motor: Chasis: 8B9G1453010002087 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
49	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW934 Motor: Chasis: 8B9G1453010002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
50	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW938 Motor: Chasis: 8B9G1453010002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
51					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001	$			$
	Patente: DWX513				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1453010002092 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
52	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX514 Motor: Chasis: 8B9G1453010002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
53	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX515 Motor: Chasis: 8B9G1453010002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
54	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX516 Motor: Chasis: 8B9G1453010002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
55					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002	$			$
	Patente: EBF398				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002076 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
56	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF401 Motor: Chasis: 8B9G1463020002078 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
57	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF402 Motor: Chasis: 8B9G1463020002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
58	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF403 Motor: Chasis: 8B9G1463020002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
59	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF404 Motor: Chasis: 8B9G1463020002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
60					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002	$			$
	Patente: EBF406				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002074 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
61					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002	$			$
	Patente: EBF408				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002085 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
62	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN610 Motor: Chasis: 8B9G1463020002079 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
63	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN611 Motor: Chasis: 8B9G1463020002080 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
64	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN612 Motor: Chasis: 8B9G1463020002081 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
65					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002	$			$
	Patente: EBN613				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002089 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
66	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN614 Motor: Chasis: 8B9G1463020002087 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
67	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN616 Motor: Chasis: 8B9G1463020002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
68	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN617 Motor: Chasis: 8B9G1463020002082 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
69	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ527 Motor: Chasis: 8B9G1463020002055 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
70					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003	$			$
	Patente: EBZ528				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002053 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
71	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ529 Motor: Chasis: 8B9G1463020002058 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
72	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ531 Motor: Chasis: 8B9G1463020002057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
73	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ523 Motor: Chasis: 8B9G1463020002060 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
74	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ532 Motor: Chasis: 8B9G1463020002052 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
75					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003	$			$
	Patente: EBZ533				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002054 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
76	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ534 Motor: Chasis: 8B9G1463020002051 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
77	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ536 Motor: Chasis: 8B9G1463020002059 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
78	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ535 Motor: Chasis: 8B9G1463020002056 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
79	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EAK297 Motor: Chasis: 8AAF1553010010398 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
80					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2003	$			$
	Patente: EBZ530				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 3A000035 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
81	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EAK303 Motor: Chasis: 8AAG1453010010404 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
82	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF400 Motor: Chasis: 8B9G1463020002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
83	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF399 Motor: Chasis: 8B9G1463020002070 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
84	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF405 Motor: Chasis: 8B9G1463020002073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
85					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002	$			$
	Patente: EBF407				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002075 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
86					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002	$			$
	Patente: EBF409				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463020002069 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
87	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2002** Patente: ENE999 Motor: Chasis: 8E92987704S238061 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 50.000.000 $ 14.989.000 $ 50.000.000 $ 50.000.000			$ 496.983,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 50.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 20.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
88					
	Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2004	$			$
	Patente: EOR323				
	Motor:	50.000.000			496.983,5
	Chasis: 8AAR1553S40010700 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 50.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 50.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 50.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 20.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
89	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005**	$			$
	Patente: ERE745				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S40002178 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
90					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005	$			$
	Patente: ERE743				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S40002179 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
91	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005**	$			$
	Patente: ERE744				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S40002180 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
92					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005	$			$
	Patente: ERE746				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S40002181 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
93	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK596 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002039 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
94	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK595 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002040 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
95	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK591 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002041 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 14.989.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
96	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005**	$			$
	Patente: EYK594				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1453S50002042 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
97					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: EYK593				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1453S50002043 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
98					
	Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006	$			$
	Patente: FLN439				
	Motor:	55.000.000			542.028,4
	Chasis: 8E92987706S238039 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 55.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
99	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006**	$			$
	Patente: FLN438				
	Motor:	55.000.000			542.028,4
	Chasis: 8E92987706S238040 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
100	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006** Patente: FLN435 Motor: Chasis: 8E92987706S238041 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 55.000.000			$ 542.028,4
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 55.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 55.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 55.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
101	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2007**	$			$
	Patente: GCJ590				
	Motor:	55.000.000			542.028,4
	Chasis: 8E92987707S238030 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 22.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
102					
	Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2007	$			$
	Patente: GIJ446				
	Motor:	55.000.000			542.028,4
	Chasis: 8E92987707S238045 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 55.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 55.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 22.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
103	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF201 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002094 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
104	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF203 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
105					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: FGF206				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S50002092 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
106	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF205 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
107	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF200 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
108	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF202 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
109	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF204 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
110	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FHJ184 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002153 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
111	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FHJ185 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002154 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
112	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ180 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002159 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
113	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ181 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002158 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
114	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ182 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002155 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
115					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: FHJ183				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1553S50002157 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
116	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ955 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
117	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GVF439 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
118	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ953 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
119	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC917 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
120					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008	$			$
	Patente: HAC919				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S70002132 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
121	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC923 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
122	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC922 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002134 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
123	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC920 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
124	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC918 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
125					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008	$			$
	Patente: HAC916				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S70002137 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
126	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC915 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
127					
	Vehículo: SCANIA G 380 A 6X4 Modelo 2009	$			$
	Patente: IFP917				
	Motor: 8112399	72.000.000			812.164,4
	Chasis: 9BSG4X20093631123 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
128					
	Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009	$			$
	Patente: IMD602				
	Motor: 8118710	72.000.000			812.164,4
	Chasis: 9BSG4X200++93637480+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
129	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ954 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
130	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FEO992 Motor: Chasis: 8B9G1363S50002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
131	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2010** Patente: IOA529 Motor: Chasis: 8E92987709S238088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 60.000.000			$ 587.073,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 60.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 60.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 60.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 24.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
132	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ409 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
133	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ407 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 14.989.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
134	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010**	$			$
	Patente: IVQ411				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002077 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
135					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ412				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002078 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
136					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IWH511				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002081 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
137	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH512 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002082 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
138	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH513 Motor: Chasis: 8B9G01463S9002083 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
139	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH514 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
140	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ437 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
141					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ438				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002087 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
142	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ430 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
143	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ431 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
144	**Vehículo: HELVETICA s/modelo Modelo 2010** Patente: JCG573 Motor: Chasis: 8DHSR14B3A0003149 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
145	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ414 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002079 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
146					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IWH510				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002080 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
147					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IVQ427				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002092 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
148	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ432 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
149	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ428 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002094 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ $ 14.989.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
150	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**	$			$
	Patente: IVQ429				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002093 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
151					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010	$			$
	Patente: IWH515				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463S90002085 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
152	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH516 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
153	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** Patente: ITE445 Motor: 8139197 Chasis: 9BSG4X200A3656816 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 75.000.000 $ 14.989.000 $ 75.000.000 $ 75.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 839.191,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
154	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** Patente: IWC274 Motor: 8140455 Chasis: 9BSG4X200A3658074 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.000.000			$ 839.191,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
155	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010**	$			$
	Patente: IWC275 Motor: 8140855 Chasis: 9BSG4X200A3658474 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	75.000.000			839.191,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
156	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010**	$			$
	Patente: IZN107 Motor: 8142437 Chasis: 9BSR4X200B3660074 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	75.000.000			839.191,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
157					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012	$			$
	Patente: KVC146				
	Motor: 5028579	76.000.000			848.200,2
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813305 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,	$ 334.000.000 $ 76.000.000 $ 30.400.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
158	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC147 Motor: 5028284 Chasis: 93ZM2ASH0B8813044 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.000.000			$ 848.200,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
159	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC148 Motor: 5028818 Chasis: 93ZM2ASH0B8813455 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 76.000.000 $ 14.989.000 $ 76.000.000 $ 76.000.000			$ 848.200,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 76.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.400.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
160	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC149 Motor: 5028598 Chasis: 93ZM2ASH0B8813298 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.000.000			$ 848.200,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 76.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 76.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 76.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.400.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
161	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**	$			$
	Patente: KVC150				
	Motor: 5028580	76.000.000			848.200,2
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813294 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
162	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC158 Motor: 5028722 Chasis: 93ZM2ASH0B8813406 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.000.000			$ 848.200,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,	$ 334.000.000 $ 76.000.000 $ 30.400.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
163	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT523 Motor: 8142632 Chasis: 9BSG4X200B3660272 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.000.000			$ 839.191,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 75.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
164	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT525 Motor: 8142617 Chasis: 9BSG4X200B3660257 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 75.000.000 $ 14.989.000 $ 75.000.000 $ 75.000.000			$ 839.191,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
165					
	Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010	$			$
	Patente: JFT526				
	Motor: 8143420	75.000.000			839.191,3
	Chasis: 9BSG4X200B3660927 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
166	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2011**	$			$
	Patente: JRR139				
	Motor: 8142952	77.000.000			857.209,2
	Chasis: 9BSG4X200B3660564 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 77.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
167	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2013** Patente: MGS051 Motor: F3BE0681*5037801* Chasis: 8ATM2ASH0DX085677 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 79.000.000			$ 875.227,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 79.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 79.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 79.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: IVECO ARGENTINA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
168	**Vehículo: BONANO s/modelo Modelo 2010** Patente: IPR955 Motor: Chasis: 8CB3STZZZ9B000318 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 60.000.000			$ 587.073,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 60.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 60.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 60.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 24.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
169	**Vehículo: RANDON s/modelo s/submodel Modelo 2000** Patente: DLB785 Motor: Chasis: 8B8F1553AYM001161 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA	$ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
170	**Vehículo: BONANO s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2010** Patente: JKF288 Motor: Chasis: 8CB3SCZZZAB00456 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
171	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2007** Patente: GOV495 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
172	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FLF083 Motor: Chasis: 8B9G1363S60002036 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
173					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR978				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SC0002128 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
174	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR979 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002126 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
175	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR980 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
176	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR981 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002127 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
177					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR982				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SC0002131 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
178	. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.- **Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR983 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
179					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR984				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SC0002133 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
180	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR985 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002134 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
181	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**	$			$
	Patente: MGR986				39.888,2
	Motor:				
	Chasis: 8B9G1463SC0002132 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
182	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR987 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
183					
	Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012	$			$
	Patente: NCH226				
	Motor: 8185034	73.850.000			828.831,0
	Chasis: 9BSG4X200 C3801030 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 73.850.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 29.540.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
184					
	Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012	$			$
	Patente: NCH227				
	Motor: 8184994	73.850.000			828.831,0
	Chasis: 9BSG4X200 C3800990 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 29.540.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
185	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH228				
	Motor: 8185039	73.850.000			828.831,0
	Chasis: 9BSG4X200C3801035 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 29.540.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
186					
	Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012	$			$
	Patente: NCH229				
	Motor: 8184999.	73.850.000			828.831,0
	Chasis: 9BSG4X200C3800995 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 73.850.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 73.850.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 29.540.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.
.

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
187	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL162 Motor: 8213241 Chasis: 9BSG4X200D3827748 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.150.000			$ 849.551,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.460.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
188	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL161 Motor: 8212953 Chasis: 9BSG4X200++D3827460 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.150.000			$ 849.551,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.460.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
189	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL231 Motor: 8212994 Chasis: 9BSG4X200++D3827501+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 76.150.000 $ 14.989.000 $ 76.150.000			$ 849.551,6

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.460.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
190					
	Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013	$			$
	Patente: MOL232				
	Motor: 8212972	76.150.000			849.551,6
	Chasis: 9BSG4X200D3827479 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.460.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
191	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC722 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
192	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC751 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002128 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
193	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC752 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002127 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
194	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC753 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002126 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
195	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC754 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002125 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
196	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC755 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002124 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
197	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC756 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
198	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC757 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ $ 14.989.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
199					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014	$			$
	Patente: NMC758				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SD0002131 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
200	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC759 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
201	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2008** Patente: HBK501 Motor: Chasis: 8EMP145308S000076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
202	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KLW303				
	Motor: 8171032	71.000.000			803.155,4
	Chasis: 9BSP4X200C3687360 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
203					
	Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011	$			$
	Patente: KLW304				
	Motor: 8171069	71.000.000			803.155,4
	Chasis: 9BSP4X200C3687397 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.400.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
204	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW305 Motor: 8171093 Chasis: 9BSP4X200C3687421 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 71.000.000			$ 803.155,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 71.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 71.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 71.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.400.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
205	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KLW307				
	Motor: 8171086	71.000.000			803.155,4
	Chasis: 9BSP4X200C3687414 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 71.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
206					
	Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014	$			$
	Patente: OIO850				
	Motor: 8223164	80.000.000			884.236,1
	Chasis: 9BSG4X200E3837304 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 80.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 80.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 80.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA	$ 32.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
207	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: OGO189 Motor: 8227186 Chasis: 9BSG4X200E3841219 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80.000.000 $ 14.989.000 $ 80.000.000			$ 884.236,1

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 32.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
208	**Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: OIO858 Motor: 8235071 Chasis: 7BSR4X200E3848798 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.400.000			$ 842.794,8
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.160.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
209	**Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: OIO857 Motor: 8235079 Chasis: 9BSR4X200E3848806 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.400.000			$ 842.794,8
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 14.989.000 $ 75.400.000 $ 75.400.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.400.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.160.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
210	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL158 Motor: 8213023 Chasis: 9BSG4X200D3827530 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 80.000.000			$ 884.236,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 32.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
211					
	Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013	$			$
	Patente: MOL159				
	Motor: 8212909	77.700.000			863.515,5
	Chasis: 9BSG4X200D3827416 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 77.700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31.080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
212					
	Vehículo: IVECO EUROCARGO 120 E 15 3690 Modelo 2000	$			$
	Patente: DHV323				
	Motor: 710413				157.229,7
	Chasis: 8ATA1EA00XX041678 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA	$ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
213	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 120E 15 41 Modelo 2001** Patente: DQI697 Motor: 806045RA5010910260 Chasis: 8ATA1EA001X043832 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 157.229,7

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
214	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013**	$			$
	Patente: MOL160				
	Motor: 8213036	77.700.000			863.515,5
	Chasis: 9BSG4X200D3827543 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31.080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
215	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI379 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006160 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
216	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI372 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006183 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
217	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI375 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006154 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
218	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI373 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006155 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
219	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI376 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006156 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
220	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI374 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
221	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI370 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006158 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
222					
	Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015	$			$
	Patente: PHI371				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8DHSR14B3F0006159 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
223	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI377 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006161 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
224					
	Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015	$			$
	Patente: PHI378				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8DHSR14B3F0006162 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
225	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MQS977 Motor: 8213020 Chasis: 9BSG4X200D3827527 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 76.150.000			$ 849.551,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 76.150.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 76.150.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.460.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
226	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015** Patente: AB054AM Motor: 8260128 Chasis: 9BSG4X200F3872712 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 80.000.000			$ 884.236,1
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1	$ 14.989.000 $ 80.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 80.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 32.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
227					
	Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015	$			$
	Patente: AB054AN				
	Motor: 8255201	80.000.000			884.236,1
	Chasis: 9BSG4X200F3868040 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 80.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 80.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 80.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 32.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
228	**Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014** Patente: AB054AO Motor: 8235262 Chasis: 9BSR4X200E3848989 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 77.000.000			$ 857.209,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 77.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
229	**Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014** Patente: AB054AP Motor: 8534750 Chasis: 9BSR4X200++E3848480 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY	$ 77.000.000 $ 14.989.000 $ 77.000.000 $ 77.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 77.000.000 $ 30.800.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 857.209,2

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
230	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: AB054AQ Motor: 8260120 Chasis: 9BSG4X200F3872704 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 77.700.000			$ 863.515,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31.080.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
231	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: AB142KQ Motor: 8245118 Chasis: 9BSG4X200F3858439 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77.700.000 $ 14.989.000 $ 77.700.000 $ 77.700.000			$ 863.515,5

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 77.700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31.080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
232	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016**	$			$
	Patente: AA256QJ				
	Motor: F3BE3681N5056100	77.700.000			863.515,5
	Chasis: 8ATM1USH0GX101294 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 77.700.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 31.080.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
233	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016** Patente: AA256QK Motor: F3CE3681N5056218 Chasis: 8ATM1USH0GX101400 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 77.700.000			$ 863.515,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 77.700.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 77.700.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 77.700.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 31.080.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
234	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590BB Motor: 8294446 Chasis: 9BSR6X200++H3905321+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 97.000.000			$ 1.037.388,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
235	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590AW Motor: 8294424 Chasis: 9BSR6X200++H3905299+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 97.000.000			$ 1.037.388,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 38.800.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
236	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590BA Motor: 8294436 Chasis: 9BSR6X200++H3905311+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 97.000.000 $ 14.989.000 $ 97.000.000 $ 97.000.000			$ 1.037.388,4

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 38.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
237	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016**	$			$
	Patente: AC286RB				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SF0002070 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
238	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RC Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002071 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 39.888,2
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 14.989.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
239					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016	$			$
	Patente: AC286RD				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SF0002074 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
240					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016	$			$
	Patente: AC286RE				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8B9G1463SF0002073 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
241	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RF Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
242	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RG Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
243	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RH Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
244	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286RI Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002068 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
245	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286RJ Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000			$ 39.888,2

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
246	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286SY Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002072 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .ASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
247	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR599 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110583P86358 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 46.535,5
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
248	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995**	$			$
	Patente: AKR602				
	Motor: N/P				46.535,5
	Chasis: 9ADG14530RM110582P86357 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
249	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR600 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110584P86359 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
250					
	Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995	$			$
	Patente: AKR601				
	Motor: N/P				46.535,5
	Chasis: 9ADG14530SM112038 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
251					
	Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995	$			$
	Patente: AKR603				
	Motor: N/P				46.535,5
	Chasis: 9ADG14530SM112039P87404 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PEÑAFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
252	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590AY Motor: 8294434 Chasis: 9BSR6X200++H3905309+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 97.000.000			$ 1.037.388,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 97.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 38.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
253	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2018**	$			$
	Patente: AD267UW				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8A9S5F530JN335144 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
254					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018	$			$
	Patente: AD267UV				
	Motor: 5063535	111.500.000			1.168.018,3
	Chasis: 93ZM1USHOJ8830143 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN	$ 44.600.000 $ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
255	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018**	$			$
	Patente: AD267VC				
	Motor: 5064792	111.500.000			1.168.018,3
	Chasis: 93ZM1USHOJ8830298 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 44.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
256					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018	$			$
	Patente: AD267UY				
	Motor: 5064812	111.500.000			1.168.018,3
	Chasis: 93ZM1SHOK8830327 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 111.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 111.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 44.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
257	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018**	$			$
	Patente: AD267UZ Motor: 5064839 Chasis: 93ZM1USHOK8830328 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	111.500.000			1.168.018,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 111.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 111.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 44.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
258	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2018** Patente: AD267UX Motor: 8294317 Chasis: 9BSR6X200++H3905192 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 100.000.000 $ 14.989.000 $ 100.000.000 $ 100.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000			$ 1.064.415,3

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 100.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 40.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
259	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HI Motor: 8342122 Chasis: 9BSG6X200++K3951921 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	115.300.000			1.202.252,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46.120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
260	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HJ Motor: 8342109 Chasis: 9BSG6X200++K3951878 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	115.300.000			1.202.252,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
261	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HK				
	Motor: 8341542	115.300.000			1.202.252,4
	Chasis: 9BSG6X200++K3951290 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46.120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
262	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HU				
	Motor: 8342121	115.300.000			1.202.252,4
	Chasis: 9BSG6X200++K3951869 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 46.120.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
263	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HV Motor: 8342125 Chasis: 9BSG6X200++K3951915 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 115.300.000			$ 1.202.252,4
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 115.300.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
264	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HW Motor: 8342115 Chasis: 9BSG6X200++K3951867 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 115.300.000			$ 1.202.252,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 115.300.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
265	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HX Motor: 8342112 Chasis: 9BSG6X200++K3951871 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 115.300.000 $ 14.989.000 $ 115.300.000 $ 115.300.000			$ 1.202.252,4

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
266	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HY Motor: 8342129 Chasis: 9BSG6X200++K3951911 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 115.300.000			$ 1.202.252,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 115.300.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1	$ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
267	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HZ Motor: 8342123 Chasis: 9BSG6X200++K3951924 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 115.300.000			$ 1.202.252,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 115.300.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
268	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413IA Motor: 8342114 Chasis: 9BSG6X200++K3951909 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 115.300.000			$ 1.202.252,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 115.300.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 115.300.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 46.120.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
269	**Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo** Patente: JUA137 Motor: Chasis: 8A9S161BAAOPSR681 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 12.000.000			$ 154.643,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
270	**Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo**	$			$
	Patente: JCL826 Motor:	12.000.000			154.643,0
	Chasis: 8A9S161BAAOPSR690 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 12.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 4.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
271					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE476HB				
	Motor: D138043511C2E	131.500.000			1.348.197,6
	Chasis: 9BVRG30C6ME888286 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
272	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** Patente: AD866UB Motor: D13*8025879*C4*E Chasis: 9BVRG30COLE870838 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 125.400.000 $ 14.989.000 $ 125.400.000 $ 125.400.000			$ 1.293.242,9

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 125.400.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50.160.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
273					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019	$			$
	Patente: AD866UC				
	Motor: D13*8025245*C4*E	125.400.000			1.293.242,9
	Chasis: 9BVRG30C4LE870247 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 125.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 125.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 125.400.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50.160.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
274	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** Patente: AD866UD Motor: D13*8025708*C4*E Chasis: 9BVRG30C7LE870692 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 125.400.000 $ 14.989.000 $ 125.400.000 $ 125.400.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 1.293.242,9

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 125.400.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50.160.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
275	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.- **Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2017** Patente: AB435SV Motor: Chasis: 8AAB0993SG0017414 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 120.000.000 $ 1			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
276	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR115 Motor: Chasis: 8E9298770FS238059 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 65.000.000			$ 632.118,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
277	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR116 Motor: Chasis: 8E9298770FS238057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 65.000.000 $ 14.989.000 $ 65.000.000 $ 65.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 632.118,0

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
278	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015**	$			$
	Patente: PJR117 Motor: Chasis: 8E9298770FS238061 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	65.000.000			632.118,0
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
279	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR118 Motor: Chasis: 8E9298770FS238060 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.000.000			$ 722.207,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 30.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
280	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015**	$			$
	Patente: PJR119				
	Motor:	65.000.000			632.118,0
	Chasis: 8E9298770FS238058 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 65.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
281	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** Patente: AD985AY Motor: Chasis: 8E9S0133DKA314139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 72.000.000			$ 695.180,7
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
282	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020**	$			$
	Patente: AD985AX				
	Motor:	72.000.000			695.180,7
	Chasis: 8E9S0133DKA314140 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20220807/RHA–Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
283					
	Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1994	$			$
	Patente: RLQ962				
	Motor:				46.535,5
	Chasis: 5007-684 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
284	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020** Patente: AE115IC Motor: Chasis: 8A9S5F530LM335013 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 72.000.000 $ 14.989.000 $ 72.000.000 $ 72.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 695.180,7

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
285	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE115ID Motor: Chasis: 8A9S5F530LM335014 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	72.000.000			695.180,7
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
286	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PJ Motor: D13B041099C2E Chasis: 9BVRG30C2ME885927 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 131.500.000			$ 1.348.197,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 131.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
287	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE405PG Motor: D13B041579C2E Chasis: 9BVRG30C8ME886412 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	131.500.000			1.348.197,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 131.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 131.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
288					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE405PF				
	Motor: D138041428C2E	131.500.000			1.348.197,6
	Chasis: 9BVRG30CME886268 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA	$ 334.000.000 $ 131.500.000 $ 52.600.000 $ 120.000.000 $ 1			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
289	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PH Motor: D13B041823C2E Chasis: 9BVRG30C5ME886662 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 131.500.000			$ 1.348.197,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
290	**Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590DW Motor: 8294362 Chasis: 9BSR6X200H395237 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 97.000.000			$ 1.037.388,4
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2	$ 97.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 38.800.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
291					
	Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AC066VK				
	Motor: 8296614	97.000.000			1.037.388,4
	Chasis: 9BSR6X200J39073 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 97.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 38.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
292					
	Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AC066VN				
	Motor: 8294321	130.000.000			1.334.684,1
	Chasis: 9BSR6X200H3905196 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
293					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE476HD				
	Motor: D13*8046413*C2*E	130.000.000			1.334.684,1
	Chasis: 9BVRG30C8ME890985 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
294					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE476HE				
	Motor: D13*8046393*C2*E	130.000.000			1.334.684,1
	Chasis: 9BVRG30C0ME890986 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 130.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 52.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
295	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE476HF				
	Motor: D13*8046427*C2*E	110.000.000			1.154.504,9
	Chasis: 9BVRG30C6ME890988 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 44.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
296	**Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AE034KB Motor: F3BE3681N5069983 Chasis: 8ATM1USH0KY110941 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	131.500.000			1.348.197,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 131.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 131.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 52.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
297	**Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019** Patente: AE034KC Motor: F3BE3681N5068012 Chasis: 8ATM1USH0KX110871 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 97.000.000			$ 1.037.388,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 97.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 38.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
298	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019** Patente: AD866TZ Motor: D13*8025742*C4*E Chasis: 9BVRG30CXLE870693 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 125.400.000			$ 1.293.242,9
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 125.400.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 125.400.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 125.400.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50.160.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
299	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE698LC Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	72.000.000			695.180,7
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
300	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** Patente: AE368ZA Motor: Chasis: 8E9S0133DLA314297 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 72.000.000			$ 695.180,7
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
301	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE698NG				
	Motor:	72.000.000			695.180,7
	Chasis: 8E9S0133DMA314089 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
302	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** Patente: AE737XL Motor: 8373743 Chasis: 9BSG6X200M3984198 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 110.000.000			$ 1.154.504,9
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 110.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 44.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
303	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE737XI				
	Motor: 83737753	110.000.000			1.154.504,9
	Chasis: 9BSG6X200M3984177 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 110.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 44.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
304	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** Patente: AE737XJ Motor: 8373758 Chasis: 9BSG6X200M3984187 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ 110.000.000 $ 14.989.000 $ 110.000.000 $ 110.000.000 U$S 450.000			$ 1.154.504,9

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 110.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 44.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
305					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021	$			$
	Patente: AE737XK				
	Motor: 8373760	138.500.000			1.411.260,3
	Chasis: 9BSG6X200M3984196 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 55.400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
306	**Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE737XF				
	Motor:	72.000.000			695.180,7
	Chasis: 8E9S0133DMA314194 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 72.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 28.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
307	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VL Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 46.535,5
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
308					
	Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021	$			$
	Patente: AE877VM				
	Motor:				46.535,5
	Chasis: 8A9S5F530ML335136 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
309	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VN Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 46.535,5
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
310	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MM Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019651 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ $ 14.989.000 U$S 450.000 $ 16.000.000			$ 39.888,2

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
311	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MN Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019650 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
312	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MO Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019648 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 39.888,2
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
313					
	Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698MP				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8AAG155ASM0019649 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
314					
	Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698MQ				
	Motor:				39.888,2
	Chasis: 8AAG155ASM0019652 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
315	**Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE792YH Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314247 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 72.000.000 $ 14.989.000 $ 72.000.000 $ 72.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000			$ 695.180,7

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 72.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 28.800.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
316	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KD Motor: D13*8059559*C2*E Chasis: 9BVRG30C2NE903844 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 138.500.000			$ 1.411.260,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 138.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 138.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 138.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 55.400.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
317					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021	$			$
	Patente: AF754KB				
	Motor: D13*8059626*C2*E	138.500.000			1.411.260,3
	Chasis: 9BVRG30C6NE903935 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 55.400.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
318	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KE Motor: D13*8057993*C2*E Chasis: 9BVRG30C5NE902311 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 138.500.000			$ 1.411.260,3
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 55.400.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
319					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021	$			$
	Patente: AF754KF				
	Motor: D13*8058010*C2*E	138.500.000			1.411.260,3
	Chasis: 9BVRG30C8NE902312 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 138.500.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 138.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 138.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 55.400.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
320	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021**	$			$
	Patente: AF754KC				
	Motor: D138061967C2E	127.000.000			1.307.657,2
	Chasis: 9BVRG30C2NE906232 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
321	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** Patente: AF158MT Motor: Chasis: 8E9S0133DNA314100 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 75.000.000 $ 14.989.000 $ 75.000.000 $ 75.000.000 U$S 450.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 16.000.000 $ 334.000.000			$ 722.207,6

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,	$ 334.000.000 $ 334.000.000 $ 75.000.000 $ 30.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
322	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF158MV				
	Motor:	75.000.000			722.207,6
	Chasis: 8E9S0133DNA314056 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 75.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 30.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
323	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** Patente: AF158MS Motor: Chasis: 8E9S0133DNA314057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 75.000.000			$ 722.207,6
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 75.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2	$ 75.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 30.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
324					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022	$			$
	Patente: AF251NQ				
	Motor: 8398718	127.000.000			1.307.657,2
	Chasis: 9BSG6X200N4009512 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 127.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
325					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022	$			$
	Patente: AF251NS				
	Motor: 8395946	127.000.000			1.307.657,2
	Chasis: 9BSG6X200N4006766 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 127.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 50.800.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (B IC C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
326					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022	$			$
	Patente: AF251NR				
	Motor: 8392297	127.000.000			1.307.657,2
	Chasis: 9BSG6X200N4003020 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 127.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 127.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 127.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 50.800.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
327	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NT Motor: 8398663 Chasis: 9BSG6X200N4009481 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 119.000.000			$ 1.235.585,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 119.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 119.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 119.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 47.600.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : 30651129083 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA	$ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
328	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022** Patente: AF435FM Motor: Chasis: 8E9S0083NNA314392 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 54.000.000			$ 533.019,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 54.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 54.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 54.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 21.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
329	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF435FN Motor:	54.000.000			533.019,4
	Chasis: 8E9S0083NNA314391 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 54.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 54.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 54.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
330	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF435FO				
	Motor:	54.000.000			533.019,4
	Chasis: 8E9S0083NNA314393 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 54.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 54.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 54.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
331	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HZ Motor: 8404355 Chasis: 9BSG6X200N4015255 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 119.000.000			$ 1.235.585,5
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 119.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 119.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 119.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 47.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
332	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HW Motor: 8404350 Chasis: 9BSG6X200N4015272 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 124.000.000			$ 1.280.630,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 124.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 124.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 124.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 49.600.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
333	**Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HI Motor: 8412002 Chasis: 9BSG6X200P4023045 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 124.000.000			$ 1.280.630,4
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 124.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 124.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 124.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 49.600.000 $ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
334					
	Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022	$			$
	Patente: AF864HX				
	Motor: 8412009	124.000.000			1.280.630,4
	Chasis: 9BSG6X200P4023053 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 124.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 124.000.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 124.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 49.600.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
335	**Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997** Patente: BMJ817 Motor: 3192799 Chasis: V2218008 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$			$ 157.229,7
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 14.989.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
336					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG069UR				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0133DPA314185 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 12.1 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y1 LA SIGUIENTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
337	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG274XK Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314399 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 85.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 34.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1 CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
338	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG274XL				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314398 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
339					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG274XM				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314392 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,	$ 34.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, YTE EMPRESA: CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA:#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
340	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG274XN				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314395 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
341					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG274XO				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314394 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.000.000			

V22 FRENPOLI1--ANEXO96-- Zurich-20220807/RHA--Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA	$ 120.000.000 $ 1			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1 CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
342	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XP Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314393 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 85.000.000 $ 14.989.000 $ 85.000.000 $ 85.000.000			$ 812.297,2

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 85.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 34.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1 CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
343	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023**	$			$
	Patente: AG274XQ				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314396 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 34.000.000			
	Clausulas: CA-CC 04.2				
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS)	$ 120.000.000			
	Clausulas: CA-RC 11.1				
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	$ 1			
	Clausulas: CA-RC 12.1				
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A.				
	C.U.I:T. :				
	Calle.....:				
	Núm. Calle.....:				
	Esc. piso, puerta.:				
	Nom. Población....:				
	Cód. Pais.....:				
	Cód. Provincia....:				
	Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
344					
	Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023	$			$
	Patente: AG274XR				
	Motor:	85.000.000			812.297,2
	Chasis: 8E9S0083DPA314397 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 14.989.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 16.000.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 16.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000	$ 334.000.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 334.000.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 85.000.000			
	Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2 DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1 GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1 Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA	$ 34.000.000 $ 120.000.000 $ 1			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1 CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
345	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XS Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314400 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 85.000.000			$ 812.297,2
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 14.989.000 $ 85.000.000			

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 85.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 85.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 34.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1 CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE EMPRESA: ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA CUIT 30-50119925-3 . . SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
346	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2023** Patente: AG274XT Motor: Chasis: 8E9S0083DPA314401 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 85.000.000			$ 812.297,3
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 14.989.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-DA 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 85.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-IN 04.2CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-IN 01.1CG-IN 02.1CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 85.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 16.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 16.000.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $60.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 334.000.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 334.000.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 334.000.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 04.1CG-RH 04.2CG-CO 05.1 CA-CC 07.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 85.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Clausulas: CA-CC 04.2	$ 34.000.000			
	DAÑO AMBIENTAL (INCLUYE BIENES Y PERSONAS) Clausulas: CA-RC 11.1	$ 120.000.000			
	GASTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL Clausulas: CA-RC 12.1	$ 1			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : Calle.....: Núm. Calle.....: Esc. piso, puerta.: Nom. Población....: Cód. Pais.....: Cód. Provincia....: Cód. Postal.....:				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220907/RHA-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-328427/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.2 ASEGURADO ADICIONAL, Y04-1				
	CA-CO 17.1 NOTIFICACION FALTA DE PAGO, A LAS SIGUIENTE				
	EMPRESA:				
	ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS SA				
	CUIT 30-50119925-3				
	.				
	.				
	SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE ENDOSO TIENE				
	VIGENCIA DESDE EL 01/01/2025.-				
	LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA				
	INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL				
	.				
	EXCLUSIONES SEGUN ANEXO 1 ADJUNTO				

V22 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20220807/RHA-Online